

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00859-00
DEMANDANTE: JENYTH MILENA ULLOA PINZON.
DEMANDADO: SOCIEDAD COMERCIAL SEVEN C & Y LTDA.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado 4 Civil del Circuito de Bogotá, mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2021, por medio de la cual declaró inadmisibile el recurso de apelación en contra de la providencia de fecha 28 de julio de 2021, proferida por éste Despacho.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 28 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario